

MATRIZ

1 ESCRITURA NUMERO: 1.019/79.

02

2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPA
3 ÑIA "E. MAULME C. A. DE COMERCIO",

4 CUANTIA: S/.20'000.000,00

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de
6 Guayas, República del Ecuador, hoy día miércoles cator

7 de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, ante

8 mf, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este Can
9 tón, comparece: la compañía "E. MAULME C. A. DE COMER

10 CIO", representada por el señor don ENRIQUE PINO MAUL

11 ME, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y

12 domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente G

13 neral, según documento que acompaña; mayor de edad, ca

14 paz para obligarse y contratar a quien de conocer do

15 fe, el mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar

16 esta escritura pública de aumento de capital y reform

17 de estatuto, sobre cuyo objeto y resultados está bien

18 instruido y a la que procede de una manera libre y

19 espontánea; para que la autorice me presenta la minu

20 que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en e

21 Registro de escrituras públicas que tiene a su cargo

22 una por la cual conste el aumento de capital y la

23 forma del estatuto social de la compañía "E. MAULME

24 A. DE COMERCIO", contenido en las cláusulas siguientes:

25 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de

26 presente escritura el señor ENRIQUE PINO MAULME, en

27 calidad de Gerente General de la compañía "E. MAULME

28 A. DE COMERCIO", calidad que legitima con el nombram



Dr.

Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1019/79

1 to que se insertará en la parte final de esta escri-
2 tura.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura
3 pública extendida en Guayaquil el tres de febrero de
4 mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el doctor Juan
5 de Dios Morales Arauco, e inscrita por mandato judicial
6 de fojas quinientos setenta y siete a quinientos no-
7 venta y cuatro número ciento cuarenta del Registro Mer-
8 cantil y anotada bajo el número setecientos noventa y
9 siete del Repertorio, en Guayaquil el veinticinco de fe-
10 brero de mil novecientos cincuenta y cuatro, quedó cons-
11 tituida la compañía anónima "E. MAULME C. A. DE COMER-
12 CIO", con un capital social de tres millones de su-
13 cres, dividido en sesenta acciones nominativas por va-
14 lor de cincuenta mil sucres cada una, las que fueron
15 oportunamente suscritas y pagadas.- b) Mediante escritura
16 pública extendida en Guayaquil el veintiocho de junio de
17 mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario doctor
18 Juan de Dios Morales Arauco e inscrita de fojas dos
19 mil ochocientos cuarenta y nueve a dos mil ochocientos
20 setenta y cuatro número cuatrocientos uno del Registro
21 Mercantil y anotada bajo el número tres mil setecien-
22 tos setenta del repertorio el seis de julio de mil no-
23 vecientos sesenta y tres, la compañía anónima "E. MAULME
24 C. A. DE COMERCIO"; reformó y codificó sus estatutos so-
25 ciales; c) Mediante escritura pública extendida en Guaya-
26 quil, el día veintisiete de enero de mil novecientos se-
27 tenta y seis ante el Notario doctor Gustavo Falconf Le-
28 desma, inscrita de fojas dos mil novecientos noventa y



Dr.

Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Quayaquil - Ecuador

1 dos a tres mil diez, número seiscientos setenta⁰³ y cua
2 tro del Registro Mercantil y anotada bajo el número
3 dos mil seiscientos cuarenta y tres del repertorio, e
4 inscrite en el Registro Mercantil el trece de febrero
5 de mil novecientos setenta y seis, la compañía "E. MAUL
6 ME C. A. DE COMERCIO", aumentó su capital en diecisiete
7 millones de sucres mediante la emisión de trescientas
8 cuarenta acciones ordinarias y nominativas de cincuenta
9 mil sucres cada una y reformó los estatutos sociales
10 de la compañía en su artículo tercero referente al ca
11 pital.- d) La Junta General Extraordinaria de Accionista
12 de "E. MAULME C. A. DE COMERCIO", celebrada en esta ci
13 dad el primero de marzo de mil novecientos setenta y
14 nueve, acordó: Aumentar el capital social de la compa
15 ña en veinte millones de sucres, mediante la emisión
16 de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de
17 cincuenta mil sucres cada una, pagadas íntegramente en
18 la forma y proporciones que constan en el acta de e
19 ta junta, la misma que se acompaña para ser insertada
20 en esta escritura. Además resolvió autorizar al Gerent
21 General de la misma para que a nombre de ella susc
22 ba la escritura correspondiente a la reforma de esta
23 tos y aumento de capital y cumpla todos los trámites
24 necesarios para su perfeccionamiento.- T E R C E R A: D
25 CLARACIONES:- El señor. Enrique Pino Maulme en su cali
26 dad de Gerente General de la compañía "E. MAULME C. A.
27 DE COMERCIO" de conformidad con los antecedentes cont
28 nidos en la cláusula anterior y debidamente facultado

por la Junta General de Accionistas de "E. MAULME C. A. DE COMERCIO", celebrada el primero de marzo de mil novecientos setenta y nueve, hace las siguientes declaraciones: Uno.- Que el capital social de la compañía "E. Maulme C. A. de Comercio" queda elevado en la suma de veinte millones de sucres dividido en cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cincuenta mil sucres cada una, y en consecuencia, el capital social de esta compañía una vez efectuado el aumento quedará elevado a la suma de cuarenta millones de sucres, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de cincuenta mil sucres cada una numeradas del cero cero uno al ochocientos.- Dos.- Que el aumento de capital ha sido pagado íntegramente de la siguiente forma: Por capitalización de reservas legales cinco millones novecientos mil sucres, por capitalización de reservas facultativas cuatro millones cien mil sucres, por compensación de los créditos que tienen los accionistas en la cuenta de obligaciones por pagar no exigibles la suma de diez millones de sucres.- Tres.- Que de conformidad con lo formulado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas se emiten cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cincuenta mil sucres cada una, las mismas que serán numeradas del cuatrocientos uno al ochocientos.- Cuatro.- Que los Estatutos Sociales de la compañía, quedan reformados en su artículo tercero que dirá: "ARTICULO TERCERO.- El capital social de la compañía es de cuarenta millones de sucres, divi-



Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Quayaquil - Ecuador

1 dido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas
2 de cincuenta mil sucres cada una, numeradas del cero
3 cero uno al ochocientos inclusive".- Cinco.- Que el a
4 mento de capital ha sido totalmente suscrito por los
5 mencionados accionistas de la compañía, los cuales son
6 todos de nacionalidad ecuatoriana en las mismas propo
7 ciones que ellos tienen actualmente en el capital so
8 cial de la compañía, esto es, Enrique Maulme Gómez, ci
9 acciones, Isabel Pino de Maulme cien acciones, Ana Mar
10 Maulme de Pino, sesenta y cuatro acciones, Francisco P
11 no Ycaza, sesenta y cuatro acciones, Francisco Pino Ma
12 me, doce acciones, Enrique Pino Maulme, doce acciones,
13 Alberto Pino Maulme, doce acciones, Alicia Pino de Ros
14 les, doce acciones, Beatriz Pino de Alcfvar, doce acci
15 nes y Ana Marfa Pino de Guerrero, doce acciones. Todas
16 estas acciones son de cincuenta mil sucres cada una,
17 ordinarias y nominativas.- Seis.- El aumento de capita
18 l social ha sido pagado íntegramente, parte mediante la
19 capitalización de reservas facultativas y reservas le
20 gales y parte mediante la compensación parcial de crédi
21 tos que los accionistas que tienen en cuenta corrien
22 de la compañía de modo que el capital aumentado ha
23 do pagado en su totalidad de la siguiente manera: EN
24 QUE MAULME GOMEZ, paga por compensación de crédito do
25 millones quinientos mil sucres, reservas legales un m
26 llón cuatrocientos setenta y cinco mil sucres, por r
27 servas facultativas un millón veinticinco mil sucres;
28 ISABEL PINO DE MAULME, paga por compensación de crédi

1 dos millones quinientos mil sucres, por reservas lega-
2 les un millón cuatrocientos setenta y cinco mil sucres,
3 por reservas facultativas un millón veinticinco mil su-
4 cres; ANA MARIA MAULME DE PINO, paga por compensación
5 de crédito un millón seiscientos mil sucres, por reser-
6 vas legales novecientos cuarenta y cuatro mil sucres, por
7 reservas facultativas seiscientos cincuenta y seis mil sucres,
8 FRANCISCO PINO YCAZA, paga por compensación de crédito
9 un millón seiscientos mil sucres, por reservas legales
10 novecientos cuarenta y cuatro mil sucres, por reservas
11 facultativas seiscientos cincuenta y seis mil sucres; FRANCISCO
12 PINO MAULME, paga por compensación de crédito trescien-
13 tos mil sucres, por reservas legales paga ciento seten-
14 ta y siete mil sucres, por reservas facultativas ciento
15 veintitrés mil sucres; ENRIQUE PINO, MAULME, paga por com-
16 pensación de crédito trescientos mil sucres, por reser-
17 vas legales paga ciento setenta y siete mil sucres, por
18 reservas facultativas ciento veintitrés mil sucres; AL
19 BERTO PINO MAULME, paga por compensación de crédito tres-
20 cientos mil sucres, por reservas legales paga ciento
21 setenta y siete mil sucres y por reservas facultativas
22 ciento veintitrés mil sucres; ANA MARIA PINO DE GUE-
23 RRERO, paga por compensación de crédito trescientos mil
24 sucres, por reservas legales paga ciento setenta y sie-
25 te mil sucres, por reservas facultativas paga ciento
26 veintitrés mil sucres; BEATRIZ PINO DE ALCIVAR, paga por
27 compensación de crédito trescientos mil sucres, por re-
28 servas legales paga ciento setenta y siete mil sucres,



Dr.

Jorge Jara Grau
 NOTARIO 2do.
 Guayaquil - Ecuador

ACTA

1 por reservas facultativas paga ciento veintitrés mil su-
 2 cres; ALICIA PINO DE ROSALES, paga por compensación de
 3 crédito trescientos mil sucres, por reservas legales ci-
 4 to setenta y siete mil sucres, por reservas facultat-
 5 vas ciento veintitrés mil sucres.- C U A R T A: DOCUMEN-
 6 TOS HABILITANTES.- Se acompaña para que forme parte in-
 7 tegrante de la presente escritura, copia del nombramie-
 8 nto del Gerente General de la compañía a favor de E-
 9 nrique Pino Maulme y copia del Acta de Junta General
 10 Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha prim-
 11 ero de marzo de mil novecientos setenta y nueve.-Agre-
 12 que usted señor Notario las demás formalidades neces-
 13 rias para la validez y firmeza de esta escritura".-
 14 Hasta aquí la minuta firmada por el Abogado Xavier
 15 mador Rendón, Registro número setecientos veintinueve
 16 que queda elevada a escritura pública. Dejo constancia
 17 que el otorgante se ratifica en todas y cada una de
 18 las declaraciones constantes en este instrumento.- D O
 19 C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .- "ACTA DE JUN-
 20 T A G E N E R A L E X T R A O R D I N A R I A D E A C C I O N I S T A S D E L A C O M P A Ñ A
 21 M A U L M E C . A . D E C O M E R C I O", C E L E B R A D A E L D I A P R I M E R O
 22 M A R Z O D E M I L N O V E C I E N T O S S E T E N T A Y N U E V E .- En la ci-
 23 dad de Guayaquil, al primer día del mes de marzo
 24 mil novecientos setenta y nueve, se reúne la Junta
 25 neral Extraordinaria de Accionistas de la compañía
 26 Maulme C.A. de Comercio", en su local social ubicada
 27 en el inmueble signado con el número doscientos tr-
 28 ta y seis de la calle Víctor Manuel Rendón al te-

de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de

la Ley de Compañías vigente. Siendo las seis de la

tarde, el señor Presidente Enrique Maulme Gómez ordena

al Secretario Gerente General señor Enrique Pino Maulme, que

cumpla con lo dispuesto en el artículo doscientos o-

chenta y uno de la Ley de Compañías. y que proceda a

dar lectura a la lista de accionistas concurrentes.

El Secretario forma el expediente del que habla el ar-

tículo veinticinco de la Resolución dictada por el se-

ñor Superintendente de Compañías, publicada en el Regis-

tro -Oficial número quinientos cuarenta y tres del diez

de marzo de mil novecientos setenta y ocho abriéndolo

con la lista de los asistentes con la constancia de

las acciones que representan el valor pagado por ellos

y los votos que les corresponden.- Acto seguido, el sus-

crito Secretario, da lectura a la lista de accionistas

concurrentes, resultando que asisten los siguientes seño-

res: ENRIQUE MAULME GOMEZ, propietario de cien acciones;

ISABEL PINO DE MAULME, propietaria de cien acciones; ANA

MARIA MAULME DE PINO, propietaria de sesenta y cuatro acciones;

FRANCISCO PINO YCAZA, propietario de sesenta y cuatro ac-

ciones; FRANCISCO PINO MAULME, propietario de doce acciones;

ENRIQUE PINO MAULME, propietario de doce acciones; ALBERTO PINO

MAULME, propietario de doce acciones; ALICIA PINO DE ROSALES, pro-

pietaria de doce acciones; BEATRIZ PINO DE ALCIVAR, pro-

pietaria de doce acciones y ANA MARIA PINO DE GUERRE-

RO, propietaria de doce acciones. Las acciones de esta

compañía son todas ordinarias, nominativas con un va-

1 lor nominal de cincuenta mil sucres cada una, se en-
 2 cuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a cin-
 3 cuenta votos cada una en las deliberaciones, en propo-
 4 sición a su valor pagado.- Los accionistas presentes con-
 5 tituyen la totalidad del capital social de la compañí-
 6 "E. MAULME C. A. DE COMERCIO" que es de veinte millo-
 7 nes de sucres el mismo que se encuentra pagado en su
 8 totalidad.- Comprobado el quórum legal, el Presidente de
 9 clara formalmente instalada la Junta General y los a-
 10 sistentes aceptan por unanimidad la celebración de la
 11 Junta para tratar acerca del siguiente punto que cons-
 12 tituye el orden del día: Uno.- Aumento de capital so-
 13 cial de la compañía en veinte millones de sucres y r-
 14 forma de los estatutos sociales de la misma.- A conti-
 15 nuación toma la palabra el señor Enrique Maulme Gó-
 16 mez, Presidente de la compañía y expresa que, se ha vi-
 17 to la conveniencia de elevar el capital social de la
 18 compañía para efectos de mostrar una mayor solidez y
 19 ampliar la capacidad operativa de la compañía con los
 20 Bancos e Instituciones financieras, para lo cual despu-
 21 de revisar la contabilidad ha considerado que podría f-
 22 cilmente elevarse el capital social que actualmente e-
 23 de veinte millones de sucres a cuarenta millones de
 24 cres, pagando el aumento de capital por compensación d-
 25 créditos de los accionistas por la suma de diez mil
 26 nes de sucres y el saldo tomando de las reservas l-
 27 gales la cantidad de cinco millones novecientos mil s-
 28 cres (S/.5.900.000,00) y de las reservas facultativas e-



Dt.

Jorge Jara Grau
 NOTARIO 2do.
 Iayaquil - Ecuador

1 remanente de cuatro millones cien mil sucres
2 (S/.4'100.000,00) con lo cual completan los veinte mi-
3 llones necesarios para elevar el capital social a la
4 suma de cuarenta millones de sucres. Que pone a consi-
5 deración de los accionistas presentes lo anteriormente
6 expuesto, para que en definitiva sea la Junta General
7 de Accionistas quien resuelva lo mas conveniente, para
8 lo cual a petición del señor Alberto Pino Maulme se
9 concedió un momento de receso para deliberar sobre lo
10 planteado, hecho lo cual se reinstaló nuevamente la se-
11 sión, habiéndose en definitiva acordado lo siguiente: a)
12 Elevar el capital social de la compañía en forma pro-
13 puesta por el Presidente de la compañía en veinte mi-
14 llones de sucres, a pagarse íntegramente mediante compen-
15 sación de créditos de los actuales accionistas de la
16 compañía por diez millones de sucres, por capitalización
17 de reservas legales por cinco millones novecientos mil
18 sucres y por capitalización de reservas facultativas -
19 cuatro millones cien mil sucres.- b) Que al elevar el
20 capital social en veinte millones de sucres se emitirán
21 cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas
22 de cincuenta mil sucres cada una, numeradas del cuatro-
23 cientos uno al ochocientos.- c) Reformar los Estatutos
24 Sociales de la compañía en su artículo tercero rela-
25 cionado con el capital social por el siguiente: "ARTI-
26 CULO TERCERO: El capital social de la compañía es de
27 cuarenta millones de sucres, dividido en ochocientos ac-
28 ciones ordinarias y nominativas de cincuenta mil sucres



Dr.

Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Iyaquí - Ecuador

1 cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos
2 inclusive".- d) Autorizar al Gerente General de la com-
3 paña, señor Enrique Pino Maulme, para que a nombre de
4 ella suscriba la escritura de aumento de capital y re-
5 forma de estatutos sociales y realice todas las gesti-
6 nes y trámites necesarios para el cumplimiento de lo r-
7 suelto por la presente Junta General.- e) Que el aumen-
8 to de capital social sea suscrito por los actuales ac-
9 cionistas en proporción a las acciones que actualmente
10 tienen suscritas y pagadas en esta compañía, esto es, se-
11 ñor Enrique Maulme Gómez, cien acciones números cuatro-
12 cientos uno al quinientos, Isabel Pino de Maulme, cien
13 acciones números quinientos uno al seiscientos; Ana Ma-
14 ría Maulme de Pino, sesenta y cuatro acciones números
15 seiscientos uno al seiscientos sesenta y cuatro; Francisco Pi-
16 no Ycaza, sesenta y cuatro acciones números seiscientos
17 sesenta y cinco al setecientos veintiocho; Francisco Pi-
18 no Maulme, doce acciones números setecientos veintinueve
19 al setecientos cuarenta, Enrique Pino Maulme, doce ac-
20 ciones números setecientos cuarenta y uno al setecient
21 cincuenta y dos; Alberto Pino Maulme, doce acciones nú-
22 meros setecientos cincuenta y tres al setecientos sesen-
23 ta y cuatro; Ana María Pino de Guerrero, doce acciones
24 números setecientos sesenta y cinco al setecientos set
25 ta y seis; Beatriz Pino de Alívar, doce acciones nú-
26 meros setecientos setenta y siete al setecientos ochenta
27 ta y ocho y Alicia Pino de Rosales doce acciones nú-
28 meros setecientos ochenta y nueve al ochocientos. Todas

1 las acciones suscritas son ordinarias, nominativas y de
2 cincuenta mil sucres cada una.- f) Que el aumento de
3 capital sea pagado mediante la capitalización de reser-
4 vas legales por cinco millones novecientos mil sucres,
5 reservas facultativas por cuatro millones cien mil su-
6 cres y por compensación de créditos que tienen los
7 accionistas de la compañía por diez millones de su-
8 cres, según el siguiente detalle: Enrique Maulme Gómez,
9 paga por compensación de créditos dos millones quinien-
10 tos mil sucres; reservas legales un millón cuatrocientos
11 tos setenta y cinco mil sucres; por reservas faculta-
12 tivas un millón veinticinco mil sucres; Isabel Pino
13 de Maulme, paga por compensación de créditos dos mi-
14 llones quinientos mil sucres; por reservas legales un
15 millón cuatrocientos setenta y cinco mil sucres; por
16 reservas facultativas un millón veinticinco mil sucres;
17 Ana Marfa Maulme de Pino, paga por compensación de cré-
18 ditos un millón seiscientos mil sucres, por reservas
19 legales novecientos cuarenta y cuatro mil sucres, por
20 reservas facultativas seiscientos cincuenta y seis mil
21 sucres; Francisco Pino Ycaza, paga por compensación de
22 créditos un millón seiscientos mil sucres, por reser-
23 vas facultativas seiscientos cincuenta y seis mil su-
24 cres, por reservas legales novecientos cuarenta y cua-
25 tro mil sucres; Francisco Pino Maulme, paga por com-
26 pensación de crédito trescientos mil sucres, por reser-
27 vas legales paga ciento setenta y siete mil sucres
28 por reservas facultativas ciento veintitrés mil sucres;



Dr.

Jorge Jara Arau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

08
1 Enrique Pino Maulme, paga por compensación de crédito
2 trescientos mil sucres; por reservas legales paga ci
3 to setenta y siete mil sucres, por reservas facultat
4 vas ciento veintitrés mil sucres; Alberto Pino Maulm
5 paga por compensación de crédito trescientos mil s
6 cres, por reservas legales paga ciento setenta y si
7 mil sucres y por reservas facultativas ciento veinti
8 trés mil sucres; Ana Marfa Pino de Guerrero, paga p
9 compensación de crédito trescientos mil sucres; por r
10 servas legales paga ciento setenta y siete mil sucres
11 por reservas facultativas paga ciento veintitrés mil
12 cres; Beatriz Pino de Alcívar, paga por compensación
13 crédito trescientos mil sucres, por reservas legales
14 ga ciento setenta y siete mil sucres, por reservas
15 cultativas paga ciento veintitrés mil sucres; Alicia
16 no de Rosales, paga por compensación de crédito tre
17 cientos mil sucres, por reservas legales ciento seten
18 y siete mil sucres, por reservas facultativas ciento
19 veintitrés mil sucres.- No habiendo otro asunto de c
20 tratar, se concedió un momento de receso para la rec
21 ción de la presente acta, hecho lo cual se le dio
22 tura y fue aprobada por unanimidad por los accionis
23 asistentes.- f) Enrique Maulme Gómez.- f) Isabel Pino d
24 Maulme.- f) Ana Marfa Maulme de Pino.- f) Francisco P
25 Maulme.- f) Enrique Pino Maulme.- f) Alberto Pino Maulm
26 f) Alicia Pino de Rosales.- f) Beatriz Pino de Alcívar
27 f) Ana Marfa Pino de Guerrero.- f) Francisco Pino Yca
28 ES COPIA DE SU ORIGINAL. LO CERTIFICO.- firmado) Enr

1 Pino Maulme, Gerente-Secretario".- "Guayaquil, cinco de
2 marzo de mil novecientos setenta y nueve.- Señor ENRI
3 QUE PINO MAULME, Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmple-
4 me informarle que la Junta General de Accionistas de
5 "E. MAULME C. A. DE COMERCIO", llevada a cabo en la ciu-
6 dad de Guayaquil, el día dos del presente mes y año,
7 resolvió reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de esta
8 compañía por el período de un año, con las siguientes
9 facultades y atribuciones: a) Administrar los negocios de
10 la compañía; b) Representar a la compañía judicial y
11 extrajudicialmente en todos sus actos y contratos; c)
12 Nombrar y remover libremente a los empleados de la
13 compañía; d) Formular el reglamento interno y el pre-
14 supuesto de la compañía; para someterlo a la aproba-
15 ción de la Junta General de Accionistas; e) Acordar
16 la creación de agencias de la compañía; f) Nombrar a-
17 poderados con las atribuciones que les señalen en el
18 instrumento por medio del cual hagan la designación;
19 g) Supervigilar la marcha de la compañía, su contabili-
20 dad y las actuaciones de todos los demás funcionarios
21 y de los empleados de la compañía; y, h) Ejercer las
22 demás atribuciones que les conceden la Ley y los Esta-
23 tutos Sociales de la compañía.- Esta designación ha si-
24 do hecha de conformidad con lo dispuesto en el artí-
25 culo vigésimo de los estatutos sociales de "E. Maulme
26 C.A. de Comercio", el mismo que aparece codificado en
27 la escritura de constitución de la compañía, otorgado
28 ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco, el

NOMBRAMIENTO



Dt.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

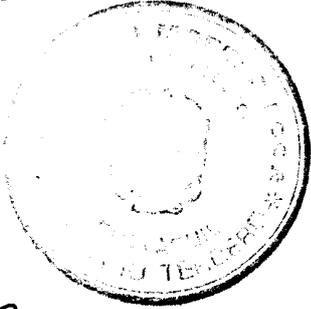
1 tres de febrero de mil novecientos cincuenta y ⁰⁹ cuatro
2 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el
3 veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y
4 cuatro.- Muy atentamente, firmado) Enrique Maulme Gómez,
5 PRESIDENTE.- Acepto este nombramiento en Guayaquil, a lo
6 cinco días del mes de marzo de mil novecientos seten
7 ta y nueve.- firmado) Enrique Pino Maulme.- Queda inscri
8 to este nombramiento de fojas seis mil ciento cincuen
9 ta y uno a seis mil ciento cincuenta y dos, número
10 mil trescientos sesenta y cinco del Registro Mercantil
11 y, anotado bajo el número cuatro mil novecientos cua
12 renta y uno del Repertorio; archivándose los certifica
13 dos de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, marzo ve
14 titrés de mil novecientos setenta y nueve.- El Registr
15 dor Mercantil.- Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.-
16 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un se
17 llo".- Es copia.- Esta escritura está exenta de impues
18 tos según Decreto Supremo setecientos treinta y tres
19 publicado en el Registro Oficial número ochocientos se
20 tenta y ocho del veintinueve de agosto de mil nove
21 cientos setenta y cinco.- Yo, el Notario doy fe, que
22 después de haber leído, en voz alta, toda esta escri
23 tura al compareciente, éste la aprueba y la suscribe
24 conmigo el Notario en un solo acto. Enmendado: manera-Yca
25 facultativas-novecientos-sucres-siete-señalen-Gerente General-
26 seiscientos uno-seis mil sucres-seis mil sucres-setenta-

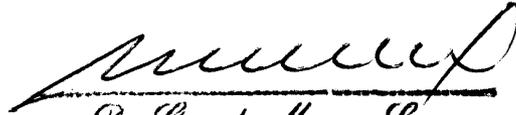
Enrique Pino Maulme

0990005923001

H. Jara

GONZALO MORENO LOOR, Notario Titular Tercero del cantón, hace constar que en esta fecha, y de conformidad con la Resolución Número 10.982 de 31 de diciembre de 1979, del señor Intendente de Compañías, he tomado nota y el margen de las matrices de 3 de febrero de 1954 y 28 de junio de 1963 a que se refiere la presente copia, de las reformas de estatutos y aumento de capital contenidas en las mismas.- Guayaquil, 18 de enero de 1980.




Dr. Gonzalo Moreno Loor
NOTARIO TERCERO

Doy fe: que el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía a que se refiere la copia que antecede, han sido aprobados mediante Resolución número 10.982, del señor Intendente de Compañías, de fecha treinta y uno de Diciembre de 1979; de lo que tomé nota al margen de la Matriz, de la respectiva escritura.

Guayaquil, 22 de Enero de 1980



TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA en
ocho fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo 10
en el lugar y fecha de su otorgamiento.- # 1019/79.-

[Handwritten signature]

NOTARIO



BOY FE: Que al margen de la matriz de la presente copia
tué nota de la resolución N° 10.982 de fecha 31
de Diciembre de 1.979, mediante la cual el señor
Intendente de Compañías aprobó el aumento de ca-
pital y reforma de Estatuto constante en la mis-
ma.- Guayaquil, Enero 15 de 1.980.-

[Handwritten signature]
NOTARIO



gao/.

GONZALO MARIANO LÓPEZ, Notario Titular Tercero del cantón
hace constar que en esta fecha y de conformidad con la
Resolución número 10.982 de 31 de diciembre de 1979 del se-
ñor Intendente de Compañías, se otorgó un boleto, y en margen
de las matrices de 2 de febrero de 1977 y 10 de junio de
1963, de las que se refiere el presente testimonio, de las re-
formas de estatutos y aumento de capital constante en el
mismo.- Guayaquil, 18 de enero de 1980.-----

[Handwritten signature]
Dr. Gonzalo Mariano López
Notario Titular Tercero

[Handwritten signature]
Boy. fe: que

el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía a que se refiere la copia que antecede, han sido aprobados mediante Resolución número 10.982, del señor Intendente de Compañías, de fecha treinta y uno de Diciembre de 1979; de lo que tomé nota al margen de la Trátiva, de la respectiva escritura.

Guayaquil, 22 de Enero de 1980.

J. L. G.



Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de la Resolución No. 10.982, dictada por el Intendente de Compañías, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "E. PAULINA C. S. DE COMERCIO", de fojas 3.309 a 3.326, número 615 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.002 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Febrero de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALONSO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 579 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y cuatro; 2.052 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y tres; y, a fojas 2.992 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y seis, al margen -

de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, primero de Fe
brero de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

12

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy, he archivado u
na copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo
dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de
la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Re
gistro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Gua
yaquil, primero de Febrero de mil novecientos ochenta.- El
Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

